

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.070.-
21 de enero de 2021.-

SEÑORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00021 00**

DE JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO C.C.N.1.000.047.478

CONTRA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ELIZABETH MANZANO PEREZ, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-,DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER-, DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL y COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –CREMIL

Comunico a usted que por auto de veintiuno de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó oficiarle a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.071.-
21 de enero de 2021.-

SEÑORES
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00021 00**

DE JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO C.C.N.1.000.047.478

CONTRA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ELIZABETH MANZANO PEREZ, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-, DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER-, DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL y COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Comunico a usted que por auto de veintiuno de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia, se ordenó su vinculación y oficiarle a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.072.-
21 de enero de 2021.-

SEÑORA
ELIZABETH MANZANO PEREZ

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00021 00**

DE JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO C.C.N.1.000.047.478

CONTRA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ELIZABETH MANZANO PEREZ, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-, DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER-, DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL y COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Comunico a usted que por auto de veintiuno de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia, se ordenó su vinculación y oficiarle a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.073.-
21 de enero de 2021.-

SEÑORES
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
notificacionesjudiciales@ccb.org.co
BOGOTA D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00021 00**

DE JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO C.C.N.1.000.047.478

CONTRA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ELIZABETH MANZANO PEREZ, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-, DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER-, DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL y COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Comunico a usted que por auto de veintiuno de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia, se ordenó su vinculación y oficiarle a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.074.-
21 de enero de 2021.-

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO
PRESTACIONES SOCIALES
presocialesmdn@mindefensa.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00021** 00

DE JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO C.C.N.1.000.047.478

CONTRA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ELIZABETH MANZANO PEREZ, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-, DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER-, DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL y COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Comunico a usted que por auto de veintiuno de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia, se ordenó su vinculación y oficiarle a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.075.-
21 de enero de 2021.-

SEÑORES
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-
dipso@ejercito.mil.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00021 00**

DE JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO C.C.N.1.000.047.478

CONTRA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ELIZABETH MANZANO PEREZ, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-, DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER-, DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL y COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Comunico a usted que por auto de veintiuno de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia, se ordenó su vinculación y oficiarle a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.076.-
21 de enero de 2021.-

SEÑORES
DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER
www.coper.mil.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00021 00**

DE JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO C.C.N.1.000.047.478

CONTRA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ELIZABETH MANZANO PEREZ, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-, DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER-, DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL y COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Comunico a usted que por auto de veintiuno de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia, se ordenó su vinculación y oficiarle a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.077.-
21 de enero de 2021.-

SEÑORES
DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL
ceju@buzonejercito.mil.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00021 00**

DE JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO C.C.N.1.000.047.478

CONTRA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ELIZABETH MANZANO PEREZ, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-, DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER-, DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL y COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Comunico a usted que por auto de veintiuno de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia, se ordenó su vinculación y oficiarle a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.078.-
21 de enero de 2021.-

SEÑORES
COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE
LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –CREMIL
prestaciones@cremil.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00021 00**

DE JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO C.C.N.1.000.047.478

CONTRA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ELIZABETH MANZANO PEREZ, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-, DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER-, DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL y COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Comunico a usted que por auto de veintiuno de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia, se ordenó su vinculación y oficiarle a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.
J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**E.C.
SEÑOR (A)
JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO
perezjulian071@gmail.com
BOGOTA D.C.**

COMUNICOLE AUTO DE 21 DE ENERO DE 2021 SE ADMITIO LA TUTELA N.11001 31 03 003 **202 00021** 00 DE JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO C.C.N.1.000.047.478 CONTRA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ELIZABETH MANZANO PEREZ, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-, DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER-, DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL y COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL. SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO ENUNCIADO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.

CORDIALMENTE,


**AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA**